RESOLUCIÓN CS Nº





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 0 NOV 2011

Expediente Nº 17.017/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Secretaría de Bienestar Universitario pone a consideración y eventual aprobación, la creación de una CONSEJERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, cuyo proyecto es autoría de los profesionales Lic. Roberto Javier Rosas, Lic. Mirta Inés Vilte y Méd. María Isabel Garayzabal, y

CONSIDERANDO:

Que son objetivos de esta Consejería:

- Brindar una atención humanizada basada en la escucha activa, fomentando la expresión de sentimientos, dudas y temores que enfrentan las personas ante sus decisiones sobre el cuidado de su propia salud reproductiva.
- Valorar la salud integral mediante la vigilancia y control a través de la planificación de seguimiento de las pacientes que concurren a la consejería.
- Informar sobre los distintos métodos anticonceptivos existentes y evaluar tratamientos ó métodos en uso.
- Incorporar la consulta en pareja y propiciar la formación de grupos de apoyo.
- Articular con otras áreas del sistema de salud (Hospital Público Materno Infantil y Centros de Salud).

Que el Director de Salud Universitaria, Méd. Manfredo Aguilera Pérez, informa que los fundamentos de la iniciativa están basados en la necesidad de contribuir a la promoción de la salud y a la prevención de enfermedades o situaciones prevenibles que se presentan en la sociedad y en el ámbito de nuestra Universidad, en particular en la población estudiantil.

Que su puesta en marcha requiere acciones coordinadas para alcanzar resultados eficaces y acordes con la experiencia en otras zonas o regiones del mundo.

Que la Secretaria de Bienestar Universitario sugiere se apruebe el proyecto presentado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 185/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 17° Sesión Ordinaria del 10 de Noviembre de 2011) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta y bajo dependencia de la Secretaría de Bienestar Universitario, la **CONSEJERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**, cuya fundamentación y demás lineamientos obran como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Salud Universitaria, autores del proyecto, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

Lio. CLAUDIO PROMAN NIAZA Secretario Consejo Superier Universidad Nacional de Satu

U.N.Sa.

V° 17017/11.-

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. SXACTAS - UNS

Pág. 1/4

RESOLUCIÓN CS Nº 484/11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA

CONSEJERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Responsables:

Lic. ROSAS, Roberto Javier Lic. VILTE, Mirta Inés Méd. GARAYZABAL, María Isabel

AÑO 2011

Expediente N° 17017/11.-

RESOLUCIÓN CS Nº 484/11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Fundamentación:

La salud sexual busca promover en los varones y las mujeres el desarrollo de una sexualidad sana, placentera y sin riesgo, a lo largo de todas las etapas de su vida. Cuando hablamos de procreación responsable nos referimos a un aspecto de la salud sexual que consiste en la posibilidad de decidir el número de hijos que cada pareja desea tener.

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, creado por la Ley Nacional Nº 25.673, procura "dar respuesta al grave problema de la mortalidad materna a consecuencia de abortos practicados sobre embarazos no deseados, el embarazo adolescente, y el contagio de SIDA u otras Infecciones de Transmisión Sexual a causa de relaciones sin protección, entre otros". De esta realidad surge la necesidad de generar espacios destinados a brindar información y ofrecer consejería, a varones y mujeres, en especial a jóvenes y adolescentes.

La consejería es parte del proceso de atención y seguimiento de los pacientes en forma personalizada, que depende del intercambio de información entre el prestador y el usuario.

En la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, PAU) se observa la necesidad de una consejería debido a los numerosos embarazos no deseados y, casos de ITS (Infecciones de transmisión Sexual). Todos estos casos detectados generalmente durante la consulta en la Dirección de Salud Universitaria.

Durante la consejería debería procurar detectar necesidades, particularidades, conductas o comportamientos no saludables y condiciones que aumentan los riesgos en cada paciente. Adquiere especial relevancia en esta actividad la capacidad de comprensión, la empatía entre el usuario y el prestador, ya que estas características son determinantes a la hora de garantizar la idoneidad en el proceso.

El proceso de consejería en la salud sexual y reproductiva desarrolla una metodología específica de la comunicación interpersonal, cuyo fin es motivar la reflexión de las personas con respecto a su salud reproductiva e ideales reproductivos para tomar decisiones libres e informadas. Es una actividad en primer orden en la atención de salud, aunque frecuentemente no es bien valorada.

PROPÓSITO

Mejorar la calidad de vida y elevar el nivel de salud de la comunidad universitaria.

Objetivos:

- Brindar una atención humanizada basada en la escucha activa, fomentando la expresión de sentimientos, dudas y temores que enfrentan las personas ante sus decisiones sobre el cuidado de su propia salud reproductiva.
- Valorar la salud integral mediante la vigilancia y control a través de la planificación de seguimiento de las pacientes que concurren a la consejería.
- Informar sobre los distintos métodos anticonceptivos existentes y evaluar tratamientos ó métodos en uso.
- Incorporar la consulta en pareja y propiciar la formación de grupos de apoyo.
- Articular con otras áreas del sistema de salud (Hospital Público Materno Infantil y Centros de Salud).

Atención en Consultorio:

Población destinataria:

- Aquellas mujeres y varones pertenecientes a la comunidad universitaria que a través de la demanda espontánea soliciten consulta.
- Mujeres y varones derivados de los consultorios de la Dirección de Salud Universitaria.
- Personas que deseen asesoramiento sobre planificación familiar.
- Personas con marcada vulnerabilidad social (adolescentes, madres solteras, con patologías de base, multíparas, etc.).

Actividades y tareas a realizar:

Brindar escucha activa en cada momento, orientando, y conteniendo a los pacientes.

Expediente N°17012/11.-

RESOLUCIÓN CS Nº 484/11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Informar sobre los distintos métodos anticonceptivos, remarcando ventajas y desventajas de cada uno, **sin influir** en la decisión personal.
- Derivar pacientes que lo requieran a consultorios médicos externos, para estudios específicos y/o toma de muestras.
- Completar planillas de registro y seguimiento a través del sistema informático.
- Controlar el estado general de las mujeres usuarias de métodos anticonceptivos: temperatura, tensión arterial, sintomatología vascular (dolor en las piernas, en el pecho), dolor de cabeza intenso, alteraciones del aparato digestivo y otros.
- Informar a la comunidad universitaria sobre los lugares y horarios donde se realizan consultas o se obtienen métodos anticonceptivos (no disponibles en la Dirección de Salud).
- Detectar a las personas que hacen mal uso o abandonan el método anticonceptivo elegido.
- Otras actividades convenidas en el equipo de Salud.

Recursos humanos:

- Un médico de la Dirección de Salud Universitaria- U.N.Sa.
- Un Licenciado en Enfermería, docente de la facultad de Ciencias de la Salud U.N.Sa.
- Una Licenciada en Enfermería de la Dirección de Salud Universitaria- U.N.Sa.

Recursos materiales y edilicios:

- Material de librería.
- Folletería y demás materiales gráficos provistos por el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
- Métodos anticonceptivos para muestra y entrega provistos por el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del MSP.
- Espacio físico: un consultorio de la Dirección de Salud Universitaria.
- Carteles informativos de difusión.

Horarios propuestos:

Con el propósito de no entorpecer las actividades de la Dirección de Salud Universitaria, inicialmente se proponen los siguientes días y horario para el funcionamiento de la consejería:

• Miércoles y viernes a partir de las 18:00 hs.

Extensión del servicio:

A fin de promover canales alternativos de consulta se contará con una dirección de correo electrónico de la Consejería provisto por la Universidad, a través del cual se recepcionarán las dudas y consultas que serán respondidas a la brevedad.

Lic. CLAUDIO HOMAN MAZ Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Satta

FACULTAD DE CS. EXACTAB - UND